



acta de la sesión ordinaria celebrada por iunta de GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2021.

En la Ciudad de UTRERA y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 09:00 HORAS DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2021, bajo la Presidencia de su Alcaldía Presidencia, DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS (Presencial), al objeto de celebrar la SESIÓN ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

CABRA CARMONA MARIA DEL CARMEN. (Presencial). DOBLADO LARA JOSE MANUEL. (Presencial). RUIZ TAGUA MARÍA JOSE. (Telemática). VILLALBA IIMENEZ ANTONIO. (Presencial). LOPEZ RUIZ LLANOS. (Telemática). SUAREZ SERRANO MARIA DEL CARMEN (Presencial). FERNÁNDEZ TERRINO CARMEN VIOLETA (Presencial).

Asistidos del Secretario General, DON JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora, DOÑA MARTA BAUSA CRESPO.

Asisten como invitados los Sres./as. Concejales:

ROMERO LOPEZ MANUEL (Presencial) (Telemática). AYALA HIDALGO ROCIO (Presencial) (Telemática). LIRIA CAMPON DANIEL (Presencial) (Telemática). LARA PEREZ ISABEL MARIA (Presencial) (Telemática).

No asisten y justifican su ausencia:

Página 1 de 29



OBSERVACIONES: Por razones de urgencia en el Punto 7°.- Asuntos Urgentes, se incluyen los asuntos siguientes como Punto 7.1.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relaativa a "Relación justificantes de gastos número 032, por importe de 61.731,73.- euros". Aprobación.- Punto 7.2.- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a "Acuerdo colaboración entre Ayuntamiento de Utrera y I.E.S. "José María Infantes", para la realización de prácticas de alumnado, perteneciente al ciclo formativo 2° F.P.I.G.S. Inf. Y Asist. Turísticas". Aprobación.- Punto 7.3.- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a "Excepcionalidad para la contratación de doce personasl, procedentes del "Taller de Empleo Abate Marchena". Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2021.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, PARA EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE URBANÍSMO". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO DE INGENIERÍA AGRONÓMA, PARA EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y IES "JOSE MARÍA INFANTES", PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNADO, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO 2° F.P.B, (AGROJARDINERÍA, Y COMPOSICIONES FLORALES)". APROBACIÓN.

Página 2 de 29

SSV: 07E5001B855200V2Y5F1T4R3Z5

- **Punto 5**. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICANTES DE GASTOS N° 030, POR IMPORTE DE 90.983,29 \in " APROBACIÓN.
- Punto 6. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE CULTURA, RELATIVA A "RENOVACIÓN PROGRAMA PLATEA 2021-2022". APROBACIÓN.
- Punto 7. ASUNTOS URGENTES.
- Punto 7.1. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICANTES DE GASTOS NÚMERO 032, POR IMPORTE DE 61.731,73.- EUROS" APROBACIÓN.
- Punto 7.2. PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "ACUERDO COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y I.E.S. "JOSE MARÍA INFANTES", PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNADO, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO 2° F.P.I.G.S. GUIA, INF. Y ASIST. TURÍSTICAS". APROBACIÓN.
- Punto 7.3. PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCE PERSONAS, PROCEDENTES DEL "TALLER DE EMPLEO ABATE MARCHENA". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2021.

Página 3 de 29



Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2021.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2021.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA. HACIENDA EMPLEO. RELATIVA Υ "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, PARA EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE URBANÍSMO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

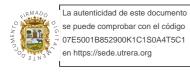
"PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado declaración 032920000063 para la excepcionalidad del nombramiento en interinidad de un puesto de Ingeniería Industrial para la Unidad Administrativa de Urbanismo.

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 15 de Diciembre de 2020 "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020 dispone en sus bases de ejecución 16°, 5: Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades

Página 4 de 29



urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

Se está pendiente de la aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 aunque no se prevén cambios en esta materia.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación. Cuarta: Selección.

Página 5 de 29





PRIMERA.-

La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la existencia de una plaza vacante de INGENIERÍA INDUSTRIAL previstas en el Presupuesto General de la Corporación. SFGUNDA -

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas. Entre ellas el personal de regularización y disciplina urbanística. TERCERA.-

En relación al coste, se prevé la incorporación de personal funcionario en interinidad mientras dure el proceso selectivo, no estando aún fijado el momento en el que cesarían pasa proceder a los nombramientos de funcionario de carrera. En todo caso dicho hecho, de producirse durante el ejercicio no afectaría al crédito presupuestario ya que el coste sería como máximo idéntico al solicitado. En consecuencia el coste coincide con lo presupuestado para 2021 (considerando el incremento del 0,9% que está pendiente de la promulgación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado). El coste por puesto y aplicación es el siguiente:

12.9200.16000 11249,76.-€. 71.1500.12000 14572.68.€. *71.1500..12009 3027,84.-€.* 71.1500..12100 9174,48.-€. *71.1500..12101 16.998,52.-€.* TOTAL SALARIO: 43773,52.€. TOTAL S.SOCIAL: 11249.76.-.€ TOTAL: 55023,28.-€.

Con cargo a la plaza presupuestaria 1.113 INGENIERIA INDUSTRIAL Dado que a la fecha de emisión de este informe no está aprobado ni inicialmente el Presupuesto 2021, y en relación al Presupuesto 2020 que será prorrogado se indica que las cuantías reseñadas son inferiores a las indicadas en el mismo, aprobado por Acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y que en ese documento era la plaza presupuestaria 003091 Vacante Ingeniero Industrial.

CUARTA.-

Respecto a la selección, consta que por Decreto de 14 de Febrero de 2020 se constituye la bolsa de Ingeniería Industrial. La selección cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición

Página 6 de 29



libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

Con fecha 2 de Marzo de 2021, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 71-1510-12000 71-1510 -12100 71-1510-12101 71-1510-12009 v 61-9200-16000.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA IUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario interino de la categoría INGENIERÍA INDUSTRIAL hasta la cobertura definitiva de la plaza o hasta la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dichas plazas conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino al Departamento Técnico de Urbanismo.

SEGUNDO: La persona que sea nombrada como funcionariado en interinidad será seleccionada de la bolsa de interinidades temporales de Ingeniería Industrial aprobada por Decreto de 14 de Febrero de 2020.

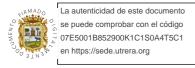
TERCERO: Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 71-1510-12000 71-1510 -12100 71-1510-12101 71-1510-12009 y 61-9200-16000 o sus equivalentes una vez se apruebe el Presupuesto General de la Corporación para 2021.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos y al de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Séptima Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda, Economía y Empleo. Fdo.: María del Carmen Suárez Serrano".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Página 7 de 29



PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO DE INGENIERÍA AGRONÓMA, PARA EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 03292000061 para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento en interinidad de un puesto de Ingeniería Agrónoma para la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 15 de Diciembre de 2020 "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020 dispone en sus bases de ejecución 16°, 5: Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter

Página 8 de 29



excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

Se está pendiente de la aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 aunque no se prevén cambios en esta materia.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA.-

La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la existencia de una plaza vacante de INGENIERIA AGRÓNOMA previstas en el Presupuesto General de la Corporación SEGUNDO.-

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas. Entre ellas el personal de parques y iardines

TERCERO.-

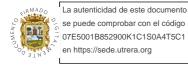
En relación al coste, se prevé la incorporación de personal funcionario en interinidad mientras dure el proceso selectivo, no estando aún fijado el momento en el que cesarían pasa proceder a los nombramientos de

Página 9 de 29

DOCUMENTO: 20211803561

Fecha: 19/03/2021

Hora: 11:55





funcionario de carrera. En todo caso dicho hecho, de producirse durante el ejercicio no afectaría al crédito presupuestario ya que el coste sería como máximo idéntico al solicitado. En consecuencia el coste coincide con lo presupuestado para 2021 (considerando el incremento del 0,9% que está pendiente de la promulgación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado). El coste por puesto y aplicación es el siguiente:

12.9200.16000 11249,76.€. *41.1720.12000 14572,68.-€.* 41.1720.12009 3027,84.€. 41.1720.12100 9174,48.€. 41.1720.12101 16.998,52.€. TOTAL SALARIO: 43773,52.€. TOTAL S.SOCIAL: 11249,76.-€. TOTAL: 55023,28.-€.

Con cargo a la plaza presupuestaria 1.111 INGENIERO AGRÓNOMO

Dado que a la fecha de emisión de este informe no está aprobado ni inicialmente el Presupuesto 2021, y en relación al Presupuesto 2020 que será prorrogado se indica que las cuantías reseñadas son inferiores a las indicadas en el mismo, aprobado por Acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y que en ese documento era la plaza presupuestaria 001163 Vacante Ingeniero Agrónomo Nueva Creación. CUARTO -

Respecto a la selección, consta que por Decreto de 26 de Febrero de 2020 se constituye la bolsa de Ingeniería Agrónoma. La selección cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

Con fecha 2 de Marzo de 2021, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 41-1720-12000 41-1720 -12100 411720-12101 41-1720-12009 v 61-9200-16000

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA IUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario interino de la categoría INGENIERÍA AGRÓNOMA hasta la cobertura definitiva de la plaza o hasta la

Página 10 de 29





finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dichas plazas conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino al Departamento Técnico de Medio Ambiente y Cambio Climático.

SEGUNDO: La persona que sea nombrada como funcionariado en interinidad será seleccionada de la bolsa de interinidades temporales de Ingeniería Agrónoma aprobada por Decreto de 26 de Febrero de 2020.

TERCERO: Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 41-1720-12000 41-1720 41-1720-12009 y 61-9200-16000 411720-12101 equivalentes una vez se apruebe el Presupuesto General de la Corporación para 2021.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos y al de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Séptima Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda, Economía y Empleo. Fdo.: María del Carmen Suárez Serrano".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁRFA DF ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y IES "JOSE MARÍA INFANTES", PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNADO, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO 2° F.P.B, (AGROJARDINERÍA, Y COMPOSICIONES FLORALES)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Página 11 de 29



DOCUMENTO: 2021180356 Fecha: 19/03/2021 Hora: 11:55

"PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

Por parte del Centro docente IES José Mª Infantes se remite Acuerdo de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de cuatro alumnos, pertenecientes al Ciclo Formativo de 2° F.P.B. de Agrojardinería y Composiciones Florales del citado Centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente al Ciclo Formativo de Agrojardinería y Composiciones Florales de este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Antonio Cortés Ramírez, D. José Cristóbal Montero Casado, D. Pablo Montes Quintana v Da Noelia Carretero Tenorio. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES José Ma Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente al Ciclo Formativo de 2° F.P.B. de Agrojardinería y Composiciones Florales de ese Centro de Formación Profesional siguientes: D. Antonio Cortés Ramírez, D. José Cristóbal Montero Casado, D. Pablo Montes Quintana y D° Noelia Carretero Tenorio, realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

SEGUNDO: Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento Técnico de Medio Ambiente y Cambio Climático del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Empleado D. Joaquín Saez Gómez, como Encargado de Jardinería del Ayuntamiento de Utrera o en su defecto el Técnico de Medio Ambiente D. Fernando Salas Toro.

Página 12 de 29



TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES José Mª Infantes y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La Séptima Tenencia de Alcaldía. Fdo.: María del Carmen Suárez Serrano".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICANTES DE GASTOS NUMERO 030, POR IMPORTE DE 90.983,29.- EUROS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

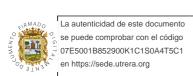
"PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA.

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras, servicios o suministros realizados en el ejercicio 2021 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99.-euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 4107/2019, de 19 de junio.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base n° 12°.2 de Ejecución del Presupuesto de 2021 prorrogado 2020.

Visto el Informe de Intervención de fecha 17/03/2021, y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 4107/2019 de 19 de junio sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Página 13 de 29





PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes n.º 30 y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a las aplicaciones 82-3330-6230012 (AD 2021-22002743) presupuestarias Presupuesto vigente de 2021 prorrogado 2020 y por los importes que se indican:

N. DE	N.FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
REGISTRO				
21/66001026	103621	B29744570 RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES S.L.	Suministro, instalación, implantación y puesta en marcha de un sistema de sonido para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra, expediente SU40/2020	90.983,29 €
TOTAL	I	<u> </u>	1 00 .0, 2020	90.983,29 €

SEGUNDO: Dar traslado a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: Jose María Villalobos Ramos".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "RENOVACIÓN PROGRAMA PLATEA 2021-2022". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA **EXPONE:**

Que desde la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Utrera se considera que la renovación al Programa Platea 2021-22 contribuye a garantizar a los ciudadanos una oferta artística diversa y de calidad, reactiva la programación de espectáculos de artes escénicas, amplia la oferta artística de calidad, lo que contribuye a impulsar la creación española y la diversidad de géneros artísticos y facilita la creación y el

Página 14 de 29





sostenimiento de hábitos culturales entre los diferentes públicos. Además, la renovación al Programa Platea 2021-22 fomenta la gestión autosostenida de los teatros públicos locales y refuerza la profesionalización especialización de los gestores culturales y programadores municipales.

Consta Informe suscrito por el Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, de fecha, 9 de marzo de 2021, que literalmente dice: "PRIMERO.- Las crisis económica y sanitaria han provocado un problema de optimización de las inversiones realizadas en los equipamientos culturales municipales. Además cada vez se hace más inviable la contratación directa de las compañías por los Ayuntamientos mediante caché, por ello, en distintos foros se vienen planteando diversas fórmulas para intentar cambiar esta dinámica, entre las que se encuentra la creación y fortalecimiento de redes de programación e intercambio.- En base al anterior argumento, el INAEM ha vuelto a poner en marcha PLATEA 2021-22, Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales, formalizado mediante la firma de un protocolo de colaboración entre el INAEM y la FEMP.- La finalidad del Programa es impulsar la programación conjunta de compañías de artes escénicas por las entidades locales y el INAEM para reactivar y enriquecer su programación cultural, mediante una minimización del riesgo para ambas partes. Las entidades locales no pueden asumir el coste de los cachés a tanto alzado y, a su vez, las compañías ven demasiado riesgo en ir a un porcentaje de la recaudación de taquilla por la incertidumbre que suponen las recaudaciones en el contexto que atravesamos, crisis económica y sanitaria.-Para minimizar los riesgos de ambas partes, tanto los de las entidades locales como los de la compañías de artes escénicas, el INAEM asumirá la diferencia entre el ingreso por taquilla y el caché presupuestado por la compañía, siempre y cuando se cumplan las condiciones detalladas en el Programa Platea. Por consiguiente, tanto los ayuntamientos adheridos a Platea como las compañías verán rebajadas las barreras que actualmente desincentivan la contratación.- SEGUNDO.- Analizados los requisitos exigidos para poder adherirse al Programa Platea 2021-22, al ser los mismos que los de la pasada edición, salvo en lo relativo al periodo de programación de espectáculos, que se extenderá del 16 de septiembre de 2021 al 15 de mayo de 2022, por lo que consideramos que el Teatro Municipal "Enrique de la Cuadra" reúne todos los requisitos, que pasamos a describir y detallar las fórmulas básicas de funcionamiento del Programa:.-1. El espacio escénico deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones técnicas:.- Aforo de 250 localidades.-40 canales de dimmer.- Potencia de 40 Kw.- Escenario de 6 x 6 x 6 metros de altura.- Plan de autoprotección.- Cámara negra completa.- Sonido: sistema

Página 15 de 29

de amplificación adecuado a la sala (P. A. más dos monitores)- Plancha para el vestuario.- Camerinos para 6 personas.- 2. La Entidad Local compromete la disponibilidad de los siguientes recursos humanos con que deberá contar el espacio escénico durante los procesos de montaje, desarrollo de la función y desmontaje:.- 1 oficial de maquinaria.- 1 oficial de electricidad.- 1 oficial de audiovisual.- 1 sastre.- 1 portero.- Personal de sala según normativa de autoprotección.- 1 taquillero.- Personal de limpieza.- Asimismo, la Entidad Local se compromete a designar una persona permanente como interlocutor técnico.-3. Haber programado al menos 20 representaciones anuales de artes escénicas y musicales con carácter profesional en los dos años inmediatamente anteriores, en cualquier espacio o evento de la Entidad Local, sin tener en cuenta el ejercicio 2020.- 4. La Entidad Local garantiza jurídica y presupuestariamente que está en condiciones de liquidar las recaudaciones de taquilla en un plazo máximo de 5 días hábiles, abonando el 80% de dicha recaudación a la compañía en un plazo máximo de 30 días naturales (de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), una vez descontados los porcentajes correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en su caso, a los derechos de autor y a la comisión por venta de entradas online (incluyendo la parte del IVA correspondiente en estos dos últimos casos). El resto de la recaudación se liquidará como sigue:.-15% para la propia Entidad Local en compensación por sus gastos.- 5% para INAEM.-En caso de que la cuantía abonada por la Entidad Local a la compañía, en concepto de liquidación de taquilla, sea inferior al caché pactado, el INAEM pagará a la empresa o compañía la cantidad restante hasta completarlo, por un importe máximo igual a la menor de las siguientes cantidades: el 65 por ciento del caché pactado ó 12.000 euros (IVA incluido).- Si el total percibido por la compañía sigue siendo inferior al caché pactado, la Entidad Local realizará una aportación suplementaria hasta completarlo, por un importe máximo igual al 18 por ciento del caché pactado.- En cada una de las funciones, se garantizarán los siguientes precios medios mínimos efectivos de las localidades (IVA incluido):.- -Artes escénicas para la infancia y la juventud: al menos 6 euros.--Circo: al menos 9 euros.--Danza: al menos 10 euros.--Teatro: al menos 12 euros.- 5. La propuesta de programación deberá contemplar entre 4 y 10 funciones de artes escénicas (teatro, danza y circo), de grupos y compañías procedentes de al menos tres Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía distintas de la propia (dos Comunidades en el caso de espacios situados en las Comunidades Autónomas Insulares, Ceuta o Melilla].- El proyecto deberá respetar los siguientes porcentajes mínimos en cuanto al número de

Página 16 de 29

(redondeando hacia abajo):- -Circo: Una si se programan un total de 6 funciones.--Artes escénicas para la infancia y la juventud: Una si se programan un total de 5 funciones y otra más si se alcanzan las 9 funciones programadas.- -Danza: Una si se programan un total de 4 funciones y otra más si se alcanzan las 9 funciones programadas.- Adicionalmente, y con carácter opcional, la Entidad Local podrá proponer una función de espectáculo de calle o para espacios no convencionales siempre que se realice una propuesta de programación de 7 o más funciones (sin contar esta función adicional). En este último caso, el INAEM asumirá el 65 % del caché (hasta 12.000 euros IVA incluido).- Al menos el 80 % de los espectáculos incluidos en la programación presentada al proyecto PLATEA deberán pertenecer al catálogo elaborado por el comité asesor convocado al efecto por el INAEM. El límite será de una función por cada compañía, espectáculo y entidad local, con un máximo de 12 funciones por espectáculo en el conjunto del Programa PLATEA, ninguna de las cuales podrá haber percibido subvención del INAEM ni de cualquier otra Administración a través de circuitos o ayudas a gira.- La propuesta de programación se valorará conforme a los siguientes criterios:.- Calidad artística.- Diversidad de géneros artísticos, con especial atención a la danza, las artes escénicas para la infancia y la juventud, el teatro clásico y el circo.- Incorporación de nuevos lenguajes escénicos.- Autoría española.- Diversidad territorial en términos geográficos y culturales.- Incorporación de medidas y actividades pedagógicas, de accesibilidad y de inclusión social.- Creación y desarrollo de públicos mediante acciones concretas de publicidad, promoción y difusión de las representaciones por parte de la entidad local.- La propuesta de programación acompañará del correspondiente presupuesto, necesariamente:.- Memoria de gastos de publicidad y técnicos que asumirá la entidad local en las funciones incluidas en el proyecto de programación.-Precio de las entradas.- Condiciones de contratación de las compañías incluidas en el proyecto de programación.- El INAEM podrá proponer a la entidad local la modificación de cualquiera de los aspectos de la propuesta de programación para posibilitar su aceptación.- Además de la propuesta para PLATEA, la Entidad Local deberá presentar la totalidad de la programación profesional de artes escénicas y musicales prevista para el espacio escénico en el siguiente año, que será valorada en su conjunto conforme a los criterios señalados, aunque sin necesidad de cumplir los requisitos mínimos más arriba establecidos.- 6. La Entidad Local deberá acreditar, mediante certificado del Interventor local, que se encuentra al corriente en el pago de todas las obligaciones contraídas por la programación de espectáculos de artes escénicas y musicales desde cuyo vencimiento hayan transcurrido más de seis meses.- La Entidad Local se obliga a insertar el

Página 17 de 29

logotipo oficial del INAEM-PLATEA, como coorganizador, en todas las acciones de difusión y publicidad de todas las funciones contenidas en el proyecto de programación integrado en PLATEA y a informar al INAEM sobre las posibles ruedas de prensa y actividades de promoción de las funciones. A su vez, el INAEM publicará en su página web el mapa de espacios escénicos adheridos al Programa y los correspondientes proyectos de programación aprobados.- 7. Si las representaciones no se celebran por causa imputable a la Entidad Local, ésta abonará al INAEM, en caso de que haya formalizado el correspondiente contrato con la compañía, la totalidad del importe del caché por la función no realizada.- 8. La Entidad Local se obliga a remitir al INAEM toda la información concerniente a taquilla, número de espectadores, recaudación y liquidación, etc., correspondientes a cada representación.- 9. El INAEM se reserva la posibilidad de efectuar inspecciones aleatorias para verificar el cumplimiento por parte de la Entidad Local de los requisitos enunciados en los puntos primero y segundo de este documento de adhesión así como para controlar los datos reales de público y recaudación.- 10. El incumplimiento por parte de la Entidad Local de los requisitos consignados en este documento de adhesión supondrá la pérdida del derecho a participar en el Programa.- TERCERO.- Podemos afirmar que el Teatro Municipal reúne los requisitos técnicos y de programación exigidos en el Programa Platea.-CUARTO.- Por todo lo anterior, afirmamos que sería interesante y beneficioso que el Avuntamiento de Utrera solicitara la adhesión al Programa Platea, como demuestran los resultados obtenidos desde su primera edición.- QUINTO.- Se adjunta al presente informe modelo de renovación al Programa Platea 2021-22 y sus anexos".

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos SOLICITA, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes ACUERDOS:

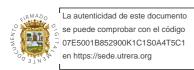
PRIMERO: Solicitar la renovación al Programa Platea 2021-22.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del documento de renovación de entidades locales a las normas de funcionamiento de Platea 2021-22 y sus anexos.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos de la aceptación de la renovación, en el supuesto de que esta se produzca.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente, así como para su puesta en funcionamiento, difusión y organización, en caso de ser admitida la renovación.

Página 18 de 29



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA.- Fdo.: José Montoro Pizarro".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.-ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 7.1.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relaativa a "Relación justificantes de gastos número 032, por importe de 61.731,73.- euros". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

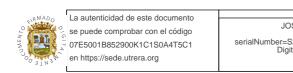
PUNTO 7.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICANTES DE GASTOS NÚMERO 032, POR IMPORTE DE 61.731,73.-EUROS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras, servicios o suministros realizados en el ejercicio 2021, cuyos gastos autorizados y comprometidos, debidamente individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 4107/2019, de 19 de junio.

Página 19 de 29



Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12°.2 de Ejecución del Presupuesto de 2021 prorrogado 2020.

Visto el Informe de Intervención de fecha 17/03/2021, y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 4107/2019 de 19 de junio sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes n.º 32 y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a las aplicaciones 21-4411-48999 2021-22001443) presupuestarias (AD Presupuesto vigente de 2021 prorrogado 2020 y por los importes que se indican:

NUMEERO DE	NUMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
REGISTRO	FACTURA			
21/6600141	250007	B87493912	Servicio transporte público	61.731,73€
7		TRANS	colectivo de la ciudad de	
		rainbow s.l.	Utrera. Periodo del 01 al 28 de	
			febrero 2021 ambos incluidos.	
			Expediente SV94/2018.	
TOTAL	61.731,73€			

SEGUNDO: Dar traslado a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: Jose María Villalobos Ramos".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía, Hacienda y Empleo, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 7.2. Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía,

Página 20 de 29



Hacienda y Empleo, relativa a "Acuerdo colaboración entre Ayuntamiento de Utrera y I.E.S. "José María Infantes", para la realización de prácticas de alumnado, perteneciente al ciclo formativo 2° F.P.I.G.S. Inf. Y Asist. Turísticas". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "ACUERDO COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y I.E.S. "JOSE MARÍA INFANTES", PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNADO, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO 2º F.P.I.G.S. GUIA. INF. Y ASIST. TURÍSTICAS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

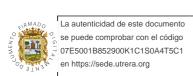
"PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

Por parte del Centro docente IES José M° Infantes se remite Acuerdo de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de cuatro alumnos, pertenecientes al Ciclo Formativo de 2° F.P.I.G.S.(Guía, Inf.y Asist. Turísticas) del citado Centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente al Formación Profesional Inicial de Grado Superior de Guía información y asistencia turística de ese Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D° Raquel Ginés Navas, D° Nuría María Jiménez Casado, D° Sonia Patricia Pedrafita Zuazo y Dª María Consuelo Saavedra Martínez.

Página 21 de 29





Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES José Mª Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente al Ciclo Formativo de 2° de F.P.I.G.S. (Guía, Inf.y Asist.Turísticas) de ese Centro de Formación Profesional siguientes: Dª Raquel Ginés Navas, Dª Nuría María Jiménez Casado, Dª Sonia Patricia Pedrafita Zuazo y Dª María Consuelo Saavedra Martínez, realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

SEGUNDO: Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Empleado D. Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Medio del citado Departamento.

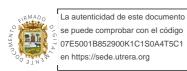
TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES José Mª Infantes y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La Séptima Tenencia de Alcaldía. Fdo.: María del Carmen Suárez Serrano".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía, Hacienda y Empleo, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 7.3**.-Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a "Excepcionalidad para la contratación de doce personas!, procedentes del "Taller de Empleo Abate Marchena".

Página 22 de 29





Hora: 11:55

Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA ECONOMÍA. HACIENDA EMPLEO. DE RELATIVA "EXCEPCIONALIDAD PARA CONTRATACIÓN LA DE DOCE PERSONAS, "TAIIFR **PROCEDENTES** DF **FMPIFO ABATF** MARCHENA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

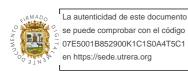
"PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 03292000015, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación de personal para la contratación de las doce personas procedentes del Taller de Empleo Abate Marchena.

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de solicitud de crédito de fecha 30 de Noviembre de 2020, modificado por informe de fecha 17 de Marzo de 2021 que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020 del dispone en sus bases de ejecución 16°, 5: Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que

Página 23 de 29







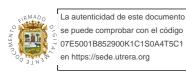
afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

En consecuencia procede evacuar informe sobre tres cuestiones: Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable. Tercera: Financiación del gasto. PRIMERA.-

La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la necesidad manifestada por parte del Departamento de Impulso Económico y Empleo, dentro del ámbito de sus competencias y con el fin de dar respuesta al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de este Excmo. Ayuntamiento,

Página 24 de 29



celebrada el día 23 de noviembre de 2017, en Sesión Extraordinaria y Urgente, el cual adoptó, entro otros el siguiente acuerdo:

PUNTO 20.- (EXPTE. 661/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. RELATIVA A "REFORMULACIÓN SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS A SUBVENCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO, CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE 2 DE JUNIO DE 2016, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO Y UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHOS PROGRAMAS" APROBACIÓN.

En el punto SEXTO de dicha propuesta se establece "Asumir el compromiso de contratación de 50 meses en cada proyecto, sumando un total de 150 meses, a la finalización del periodo formativo.

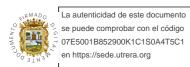
Dicha contratación laboral podrá ser a través de la suscripción de convenio con entidad de naturaleza privada y relacionada con el sector de actividad del proyecto ejecutado y en caso de ser insuficiente a través del propio Ayuntamiento. En este segundo caso se establecerá un periodo máximo de 12 meses de contratación. La contratación se efectuará en base a las puntuaciones y valoraciones obtenidas durante el periodo objeto de la subvención.

Al objeto de dar cumplimiento al punto SEXTO del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, se solicita a Doña María José Amador Manzano, docente y tutora del contrato para la formación y el aprendizaje del alumnado trabajador del proyecto TALLER DE EMPLEO ABATE MARCHENA, con número de expediente 41/2017/ET/0054, Informe de Valoración a efectos de realizar una propuesta de implementación del compromiso de contratación adquirido.

El resultado de dicho Informe de Valoración, por orden de prelación de mayor a menor puntuación, obtenida en base a: 1) Las calificaciones obtenidas por el alumnado trabajador en la realización de la acción formativa conducente a certificado de profesionalidad (HOTIO108) PROMOCIÓN TURÍSTICA E INFORMACIÓN AL VISITANTE y 2/El trabajo efectivamente desempeñado en el Departamento de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad de este Ayuntamiento, al amparo del contrato para la formación y el aprendizaje, es:

- 1. Lazara Malú Vega Enamorado.
- 2. Iliana Garnica Leyva.

Página 25 de 29





- 3. María Victoria Cobo Villarán.
- 4. María Victoria Quesada Guillén.
- 5. María José Ruiz Pérez.
- 6. Sandra Zambrano Muñoz.
- 7. Man vel Méndez Lara.
- 8. María Amparo Marchena Domínguez.
- 9. Ana María Ojeda González.
- 10. Josefa Soto Suárez.
- 11. José Luis Lara Peláez.
- 12. Marta Carmona Ruíz

En base a los resultados del Informe de Valoración, a las necesidades propias de la Delegación de Turismo, Fiesta Mayores y Promoción de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la aceptación de la TALLER DE EMPLEO ABATE MARCHENA, suponiendo el incumplimiento del mismo la minoración del importe subvencionable en proporción al número de alumnos cuya inserción no se haya realizado y, suponiendo un reintegro total, en el caso de que el porcentaje de incumplimiento del compromiso correspondiente sea superior al 70 %, se establece la siguiente PROPUESTA DE CONTRATACIÓN :

PRIMERO. Las condiciones en la contratación son las siguiente:

- La totalidad de los alumnos se contratarán a jornada completa.
- La duración de todos los contratos serán de cuatro (4) meses y cinco (5) días.
- Relación de alumnos según el orden establecido en el Informe de Valoración y lasnecesidades propias de la Delegación de Turismo, Fiesta Mayores y Promoción de la Ciudad:

Alumno/a D.N.I. Tipo Fecha Prevista Inicio

Lazara Malú Vega Enamorado COMPLETA Antes del 10 de Septiembre de 2020.

Iliana Garnica Leyva COMPLETA Antes del 10 de Septiembre de 2020 María Victoria Cobo Villarán COMPLETA Antes del 10 de Septiembre de 2020.

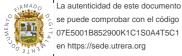
María Victoria Quesada Guillén COMPLETA Antes del 10 de Septiembre de 2020.

María José Ruiz Pérez COMPLETA Antes del 10 de Septiembre de 2020 Sandra Zambrano Muñoz COMPLETA Antes del 10 de Septiembre de 2020.

Manuel Méndez Lara COMPLETA Antes del 10 de Septiembre de 2020 María Amparo Marchena Domínguez COMPLETA Antes del 10 de Septiembre de 2020.

Ana María Ojeda González COMPLETA Antes del 10 de Septiembre de 2020.

Página 26 de 29



DOCUMENTO: 20211803561

Josefa Soto Suárez COMPLETA Antes del 10 de Septiembre de 2020. José Luis Lara Peláez COMPLETA Antes del 10 de Septiembre de 2020. Marta Carmona Ruíz COMPLETA Antes del 10 de Septiembre de 2020.

SEGUNDO. La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su artículo 19 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2020 prorrogado. En ese caso se incardina tanto en programas subvencionados en más del 50%, aunque estas contrataciones no lo sean, pero vienen motivada de un expediente de subvencion, como en fomento del empleo como en cultura y fiestas mayores, por lo que se justifica su excepcionalidad.

Respecto al coste, de conformidad con el Convenio Colectivo actualmente vigente, se va a proceder a la contratación con la categoría de Peón Primera, dado que en cierto modo es una continuación del período de aprendizaje con un importe salarial mensual de 1.354,51 euros y un coste de seguridad social de 428,77 euros, es decir por cada contrato y mes un coste total de 1.783.28 euros.

TERCERO. El personal objeto de este contrato, han sido seleccionados conforme a las bases del programa del Taller Empleo Abate Marchena y será para la totalidad de alumnos que ya tuvieron su contrato para la formación y aprendizaje. Es de aplicación el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad." Dada la configuración de un programa de complemento del período de aprendizaje y en tanto es en cumplimiento del compromiso asumido por este Ayuntamiento, no se manifiesta disconformidad jurídica a la contratación laboral aunque estrictamente no cumpla el articulo citado, dadas las especiales características del programa formativo y de empleo al que estuvo acogida el Taller de Empleo al haber accedido a través de una selección realizada por otra Administración.

CUARTO. En el borrador de Presupuesto 2021 figurarán importes para atender el coste total del programa por importe de 89.163,96 € desglosado en 67.725,58 € de salario y 21.438,38 de seguridad social. Por su parte en el presupuesto prorrogado 2021 existe la aplicación 33.2412.13100 con un crédito inicial de 62.133,55. Con cargo a esa misma aplicación se

Página 27 de 29



financian los contratos del personal del la Escuela Taller Utrera TECH que han generado los siguientes costes:

5.687,75 euros en el mes de Enero de 2021.

5.137,30 euros en el mes de Febrero de 2021.

Se ha previsto para Marzo de 2021 un coste de 5.687,75.- euros y para Abril de 2021, fecha de finalización del contrato se prevé un coste de unos 7.356,87.- euros.

En consecuencia el coste total del programa Utrera TECH es de 23.869.67 euros, por lo que dado que el presupuesto prorrogado cuenta con 62.133,55 euros, por lo que se podría afrontar el coste de un total de 38.263,88 euros que dividido entre el coste de 1.354,51 euros serían un total de 28 meses. Respecto a la seguridad social, el coste previsto en Utrera Tech es de unos 8.100 euros, restando por tanto un total de 12.155,54 de un total de 20.255,54. Con dicho resto podrían afrontarse los 28 meses, al resultar un importe de 12.005,56 euros.

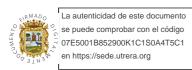
Por todo ello SE SOLICITA CRÉDITO con cargo a dichas partidas y se INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de DOCE OPERARIOS procedentes del TALLER DE EMPLEO ABATE MARCHENA con destino a la Unidad Administrativa de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de su nombramiento y por un período total de VEINTIOCHO MESES a repartir en períodos de DOS MESES y 10 días".

Con fecha 18 de Marzo de 2021 se informa favorablemente por la Intervención de Fondos el crédito solicitado con cargo a las aplicaciones 33-2412-13100 y12-9200-16000

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad de la contratación de las DOCE personas procedentes del Taller de Empleo Abate Marchena propuestos por el Departamento de Impulso Económico y Empleo para su incorporación como Operarios al Departamento de Turismo, Fiestas Mayores y promoción de la ciudad dentro de la fase de cumplimiento de los compromisos adquiridos con la aceptación de la subvención y aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de Noviembre de 2017 durante un período de contratación de DOS MESES y DIEZ días hasta totalizar 28 meses prorrogables hasta la totalidad de 50 meses, entre todos los seleccionados, una vez se obtenga el crédito presupuestario que soporte la segunda fase de la contratación.

Página 28 de 29





SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Séptima Tenencia de Alcaldía. Fdo.: María del Carmen Suárez Serrano".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:48 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.-LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-FDO.:JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: IUAN BORREGO IÓPEZ -